

[Perseguir al mensajero](#)

Enviado por sancho el Mar, 03/08/2011 - 12:08

Antetítulo (dentro):

ANÁLISIS // PULSO ENTRE EL DERECHO A INFORMAR Y LA LÓGICA SECURITARIA

Sección principal:

[Panorama](#)

Cuerpo:

Cualquier día, en diferentes puntos de cualquier gran ciudad, especialmente en Madrid, coincidiendo con las horas de afluencia o vuelta del trabajo, podemos observar **controles policiales, con identificaciones masivas** de ciudadanos cuyo aspecto exterior, rasgos étnicos o de otro tipo, prejuzgan su condición de extracomunitarios: son las conocidas como redadas a inmigrantes.

Dichas redadas han sido denunciadas por múltiples organismos y organizaciones de derechos humanos. La Defensora del Pueblo ha sostenido la **inexistencia de habilitación legal para practicar “detenciones preventivas”** de ciudadanos extranjeros, incluso cuando éstos se encontrasen en situación irregular desde la perspectiva del derecho de extranjería.

Frente a ello, pese a las evidentes demostraciones, **las autoridades niegan dicha realidad**, a pesar de las quejas formuladas incluso por los sindicatos policiales.

Ahí donde la verdad trata de ocultarse de la realidad pública, salvo para los afectados, aparecen numerosos ciudadanos que no se quedan impasibles y que defienden los derechos humanos y **se enfrentan a la discriminación que dichos controles suponen**, realizan quejas, denuncias o simplemente tratan de acompañar a las personas que los sufren en esos momentos.

Diferentes periodistas han dado cobertura, ante la negación de la realidad, aportando **pruebas fotográficas de las redadas a inmigrantes** que, incontrovertibles, muestran la

cara más violenta de la Europa Social y de Derecho.

Como incómodos testigos de las vergüenzas de las **sociedades supuestamente civilizadas**, han pasado a ser un nuevo objetivo de control y represión, impidiéndoseles realizar su trabajo informativo.

Pese a no existir ninguna norma jurídica que impida informar sobre actuaciones de funcionarios en lugares públicos, es más, habiendo sido amparada por el Tribunal Constitucional, **los informadores sufren identificaciones, sutiles y no tan sutiles advertencias**, se les exige borrar el material fotográfico tomado, o se les denuncia por múltiples ilícitos penales que no tratan más que conseguir un amparo que limite el derecho fundamental a la libertad de información y permita devolver a la clandestinidad las redadas a inmigrantes.

Una seguridad abstracta

Más difícil es aún la situación de ciudadanos que únicamente quieren poder acreditar lo que está sucediendo en sus calles, y que también sufren denuncias. No existe una doctrina jurisprudencial consolidada respecto de los ciudadanos particulares, pues si bien diferentes **resoluciones judiciales han amparado la posibilidad de impedir a ciudadanos que tomasen fotografías** de agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad, otras han permitido dicho comportamiento.

Al no existir normativa que lo impida, las meras y abstractas razones de seguridad no deben impedir el derecho de todo ciudadano a poder acreditar la actuación de funcionarios en un lugar público.

Edu León, fotoperiodista, que ha cubierto numerosas redadas a inmigrantes para diferentes medios de comunicación, y en especial para DIAGONAL, se ha enfrentado en lo que va de año a **cuatro procedimientos penales por realizar dicha cobertura informativa**, lo que no elimina la existencia de las redadas,

sino que conlleva vulnerar nuevos derechos en la persecución del mensajero que sólo informa de otras previas vulneraciones.

Recuadro:

¿ES ILEGAL SACAR FOTOS DE LA POLICÍA MIENTRAS HACEN SU TRABAJO?

Para periodistas, tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo han amparado la realización y publicación de fotografías de dichos funcionarios, cuando las mismas tengan trascendencia informativa o interés público, y nos encontremos, como se pregunta, ante una actuación pública de los mismos en el ejercicio de sus funciones

¿HASTA QUÉ PUNTO PROTEGE LA LEGISLACIÓN A QUIEN HACE FOTOS SIN SER PERIODISTA?

En principio, podríamos concluir que no es ningún comportamiento ilegal el realizar fotografías de agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado mientras realizan actuaciones profesionales en lugares públicos.

No obstante, existen resoluciones judiciales que con base en razones securitarias, abstractas, y sin mayor acreditación, permiten requisar los dispositivos desde los que se toman dichas fotografías, e incluso eliminar dichas fotografías.

Hay otras resoluciones, obviamente más garantistas, que amparan dicho comportamiento como derecho ciudadano, lo que conlleva una gran inseguridad jurídica para cualquier ciudadano ante dicha situación.



Pie de foto:

WALTER ASTRADA. Durante el 29-S, el fotógrafo intenta que no le quiten la cámara. FOTO: Pedro Armestre

Temáticos:

[Redadas racistas](#)

[Redadas racistas](#)

[Redadas racistas](#)

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[RAÚL MAÍLLO / Activista social y abogado de Edu León.](#)